



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

"4.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "REFORMA EN CENTRO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, PLAYA DE SAN JUAN, ALICANTE".

Órgano gestor: Sanidad.

Forma de contratación: Procedimiento abierto simplificado.

Número de plicas presentadas: Seis.

Abrió el acto la Presidencia manifestando lo siguiente:

*"Se va a proceder a la apertura de los sobres únicos presentados al procedimiento abierto simplificado, convocado para adjudicar las obras comprendidas en el proyecto de **"Reforma en centro complementario de atención primaria, playa de San Juan, Alicante"**.*

La Mesa, procederá a la apertura de los sobres y lectura de las proposiciones. Finalizada la misma se dará por terminado el acto público.

A continuación la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas y a formular la propuesta de adjudicación del contrato o, en su caso, a requerir al primer clasificado para que justifique su baja anormal o desproporcionada en el caso que se de esta circunstancia.

La documentación relativa a la valoración de las proposiciones será accesible de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Con fecha 18 de septiembre de 2018 se recibió en la Secretaría de la Mesa de Contratación dos comunicaciones por fax, remitidas por las mercantiles INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.U. y BLUEDEC, S.L., anunciando la presentación de sus ofertas por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las citadas ofertas han sido recibidas en el Ayuntamiento en el día de hoy con anterioridad al acto de apertura de proposiciones."

Seguidamente, se procedió a la apertura de los sobres, siguiendo el orden cronológico de presentación, y lectura de las proposiciones con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	
1	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L. Representante: D. Eduardo Caturla Javaloyes	
	Criterio nº 1: Precio	40.973,00 €, IVA no incluido + 8.604,33 € de IVA Total IVA incluido: 49.577,33 €
	Criterio nº 2: Mejora (Cambio de pavimento de gres por porcelánico)	ACEPTA LA MEJORA.

Proposición nº	Licitador	
2	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L. Representante: D. Zeus Selva Sánchez	
	Criterio nº 1: Precio	40.439,15 €, IVA no incluido + 8.492,22 € de IVA Total IVA incluido: 48.931,37 €
	Criterio nº 2: Mejora (Cambio de pavimento de gres por porcelánico)	ACEPTA LA MEJORA.

Proposición nº	Licitador	
3	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L. Representante: D ^a . María José Esclapés Pastor	
	Criterio nº 1: Precio	37.148,76 €, IVA no incluido + 7.801,24 € de IVA Total IVA incluido: 44.950,00 €
	Criterio nº 2: Mejora (Cambio de pavimento de gres por porcelánico)	ACEPTA LA MEJORA.

Proposición nº	Licitador	
4	JOSÉ SAVAL RONDA, S.A. Representante: D. Antonio Savall Espasa	
	Criterio nº 1: Precio	41.969,82 €, IVA no incluido + 8.813,66 € de IVA Total IVA incluido: 50.783,48 €
	Criterio nº 2: Mejora (Cambio de pavimento de gres por porcelánico)	ACEPTA LA MEJORA.

Proposición nº	Licitador	
5	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.U. Representante: D. Roque Marco Ibáñez	
	Criterio nº 1: Precio	44.949,34 €, IVA no incluido + 9.439,26 € de IVA Total IVA incluido: 54.388,70 €
	Criterio nº 2: Mejora (Cambio de pavimento de gres por porcelánico)	ACEPTA LA MEJORA.

Proposición nº	Licitador	
6	BLUE DEC, S.L. Representante: D. Miguel Escrivá Lorente	
	Criterio nº 1: Precio	40.357,71 €, IVA no incluido + 8.475,12 € de IVA Total IVA incluido: 48.832,83 €
	Criterio nº 2: Mejora (Cambio de pavimento de gres por porcelánico)	ACEPTA LA MEJORA.

Los licitadores asistentes quedaron invitados para exponer cuantas observaciones o reservas estimasen oportunas contra el acto celebrado, por escrito, en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes, en los términos previstos en el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y 22.1 e) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Mesa acuerda:

Primero.- La evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, es la siguiente:

Orden	Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Puntuación total
		Precio	Mejora	
1	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	96 puntos	4 puntos	100 puntos
2	BLUE DEC, S.L.	70,81 puntos	4 puntos	74,81 puntos
3	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	70,17 puntos	4 puntos	74,17 puntos
4	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	65,98 puntos	4 puntos	69,98 puntos
5	JOSÉ SAVAL RONDA, S.A.	58,15 puntos	4 puntos	62,15 puntos
6	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	34,76 puntos	4 puntos	38,76 puntos

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.**, al haber obtenido la mejor puntuación.

Tercero.- Requerir a la mercantil **ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.** para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Si está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana:
 - Constitución de una garantía definitiva por importe de **1.857,44** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de que se trate el expediente por el órgano encargado del mismo.
 - Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en dicho Registro, relativa a la vigencia de los datos que constan en el Registro.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
 - En su caso, documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Si no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, los siguientes documentos:
 - Constitución de una garantía definitiva por importe de **1.857,44** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
 - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - DNI del/la firmante de la proposición económica.
 - Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
 - Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por la Secretaría de la Mesa de Contratación."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que

resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
La Presidenta de la Mesa,



Fdo.- María Dolores Padilla Olba



La Secretaria,



Fdo.- María Pérez-Hickman Muñoz